



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

CONSEJO REGIONAL XV - SAN MARTÍN

GESTIÓN 2022 - 2024

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Tarapoto, 31 de julio del 2023

Dr. Efraín Salazar Tito
DECANO

Dr. Sergio F. Moreno Arevalo
SECRETARIO

Dr. Mirtha E. Huayanca Navarro
TESORERA

Dr. Spassky Bocanegra Vargas
VOCAL

Dr. Katty L. Rengifo Pinedo
VOCAL

OFICIO N°124-CMP-CRXV-SM-T-SEC-23

DR. JOSE RAUL URQUIZO ARETEGUI

DECANO NACIONAL

ATENCIÓN

DRA. WILDA CECILIA SILVA ROJAS

SECRETARIA DEL INTERIOR

TARAPOTO. -

ASUNTO: Conformación de Jurados Electorales.

Estimado

Tengo a bien dirigirme a usted, para expresarle el saludo cordial a nombre propio y del Consejo Regional XV – San Martín - Colegio Médico del Perú, al mismo tiempo remitir la Resolución N° 003-CR XV – SAN MARTÍN – CMP – 2023.

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente;


COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO REGIONAL XV-SM
MC. EFRAÍN SALAZAR TITO
DECANO



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

CONSEJO REGIONAL XV - SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO REGIONAL XV SAN MARTÍN

N° 003 -CR XV-SAN MARTÍN-CMP-2023.

Visto:

El Acuerdo adoptado por el Consejo Regional en su Sesión Extraordinaria de fecha 30 de julio del año en curso.

Considerando:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 15173, Ley de Creación del Colegio Médico del Perú, modificado mediante Ley N° 31679, concordante con el artículo 106° del Estatuto, los miembros del Consejo Nacional y de los Consejos Regionales son elegidos por un periodo de tres (3) años:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110° del Estatuto del Colegio Médico del Perú, la conformación de los Jurados Electorales y el proceso de elecciones se sujetan a las normas contenidas en el Reglamento de Elecciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú, aprobado por Resolución N° 241-CN-CMP-2023, del 14 de julio de 2023, se tiene que los Jurados Electorales del Colegio Médico del Perú, son órganos autónomos, cuya designación debe efectuarse a más tardar el 31 de julio del año electoral.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12° del citado Reglamento los Jurados Electorales Regionales son los órganos electorales encargados de organizar y conducir la ejecución del proceso de elecciones de los Consejos Regionales en el ámbito de su jurisdicción y como tal, actúa como primera instancia de resolución.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19° del citado Reglamento los Jurados Electorales Regionales están conformados por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, miembros de la Orden inscritos en el respectivo Consejo Regional designados por el Consejo Regional en ejercicio.

Que, mediante Acuerdo adoptado por el Consejo Regional en su Sesión Extraordinaria de fecha 30 de julio del año en curso se procedió con la designación de los tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes del Jurado Electoral Especial del Consejo Regional, previa verificación del cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos 15° y 20° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú.

Estando a lo acordado y, en uso de las facultades dispuestas en los artículos 49.1° y 49.2° del Estatuto y artículo 19° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú;



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

CONSEJO REGIONAL XV - SAN MARTÍN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Jurado Electoral Regional del Consejo Regional XV San Martín, para las Elecciones Generales período 09/01/2024 al 08/01/2027, el mismo que estará conformado por los siguientes colegiados:

1. Doctor FELIPE SANTIAGO VELA ORIHUELA identificado con DNI N° 07340491 y con registro CMP N° 24654, en representación del Consejo de Ex Decanos del Consejo Regional XV San Martín, quien lo preside y, como miembro suplente se designa al doctor LUIS GERARDO PACHECO CHÁVEZ, identificado con DNI N° 09969499 y con registro CMP N° 024619.
2. Doctora MIRTHA ELENA HUAYANCA NAVARRO, identificado con DNI N° 21430039 y con registro CMP N° 026055, Miembro Titular, designado por el Consejo Regional XV San Martín y, como miembro suplente se designa al doctor CARLOS ENRIQUE FUENTES CALLE identificado con DNI N° 43365267 y con registro CMP N° 055012.
3. Doctor DAVID ABRAHAM MURO GONZAGA, identificado con DNI N° 41827018 y con registro CMP N° 054245, en representación de las Sociedades Científicas de la Región o de los Cuerpos Médicos, y, como miembro suplente se designa al Doctor ROUSSEAU EDINSON PAREDES TENAZOA, identificado con DNI N° 70075600 y con registro CMP N° 080629.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Transcribir la presente Resolución al Jurado Electoral Nacional, Jurado Electoral Especial, Comité Ejecutivo Nacional y a los interesados para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO REGIONAL XV-SM

DR. SERGIO F. MORENO AREVALO
SECRETARIO



COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO REGIONAL XV-SM

DR. EFRAIN SALAZAR TITO DECANO
DECANO